

esta Carta, - En cuyo Verdadero supuesto se  
debe requerir con el mencionado N.º Despacho  
á Dho Cavallero Comendador, y á su nombre  
á el Comendador D.º Joaquin Muñoz, y teniel  
su Apoderado, no bastando el testimonio q.º se  
se remite de las elecciones con una simple  
narrativa de lo resuelto por la Superioridad,  
y de consiguiente no es llegado el caso pre-  
terido por la misma, de que este Ayunta-  
miento proceda á poner en posesion de el  
empleo de Alcalde ordinario á D.º Pedro  
Molina: Para precaver la inmutada inad-  
bentencia, y los inconvenientes que ha produ-  
cido, y puede producir devian de mandas, y  
mandaron lo remembre de el Expediente  
la citada D.º Provincia, y que vago las segu-  
ridades correspondientes á evitar su extra-  
vio, se remita á Agente ó Persona distinta  
á la Villa, y Corte de Madrid para que toman-  
do por ante Agente ó Persona distinta de  
competente Poder, haga requerir, y que se  
requiera con ella al Expirado Comendador -  
D.º Joaquin Muñoz, devolviendola con las di-  
ligencias que á su continuacion se obrasen:  
y si por el resultado de ellas se parasen los quin-  
ce dias prefixados por la Superioridad, sin apro-  
bar aquel las elecciones de que se le ha remi-  
tido testimonio, en quanto al nombram.º de  
Dho D.º Pedro Molina, se tratara de dar á  
este la Posesion decretada. Asi lo mandaron  
sus merz.º con dictamen de el Abor nom-  
brado con quien firmaron =

Franco Carrillo

José Lopez

Antem

Juan Maria  
Ordóñez  
D.º y C.º

Las Dipos  
E

